

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M. P., POR LA QUE SE APRUEBAN LA LISTA PROVISIONAL DE BAREMACIONES DE LAS PERSONAS ADMITIDAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL CONCURSO DE MÉRITOS PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE**

Advertida una errata en el segundo párrafo del apartado RESUELVO de la Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M. P., por la que se aprueban la lista provisional de baremaciones de las personas admitidas de la convocatoria publicada con carácter excepcional concurso de méritos para Estabilización de Empleo Temporal al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, se procede a corregir la numeración del Anexo en el que han de presentarse las alegaciones quedando la redacción del párrafo tal que así:

*“Las personas aspirantes, así como las que no figuren en la relación provisional de baremaciones, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado, para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su baremación otorgada por las Comisiones. Esta deberá tramitarse, telemáticamente, mediante formulario establecido al efecto en el Anexo III, que deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico [estabilizacion.fps@juntadeandalucia.es](mailto:estabilizacion.fps@juntadeandalucia.es) . Quienes no aleguen los defectos justificando su derecho a ser baremados dentro del plazo señalado, tendrán definitivamente la baremación otorgada por la Comisión.”*

En Sevilla, a fecha de la firma digital

Gonzalo Balbontín Casillas

Director Gerente

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	08/06/2023 11:31:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32QXU4P9PAJ9BC3TME5Z3AC228X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	